

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

17 de mayo de 2006
CIRCULAR No. 029-2006

Señor
Gerente General
E.S.D.

Ref: Periodo de Envío de Información

Señor Gerente General:

Hacemos referencia a la Circular No. 068-2005 de 29 de diciembre de 2005, mediante la cual se envió el calendario del 2006 para la remisión de la información a través del Sistema de Transferencia, así como el de otros informes prudenciales.

Al respecto, hemos observado que algunas entidades bancarias remiten la información el último día hábil y por ende, les resulta difícil revisar a tiempo los mensajes de inconsistencia que el Sistema de Transferencia envía a los buzones de los correos electrónicos de los Bancos.

De lo anterior, señalamos que una vez que el Banco recibe el siguiente mensaje: *"Los nueve átomos han sido validados funcionalmente con éxito"*, éste podrá considerar que ha remitido de manera satisfactoria la información enviada a través del Sistema de Transferencia.

Igualmente, recordamos que el envío de las tablas BAN, es de carácter obligatorio y necesario para poder procesar la información de manera completa, correcta y en tiempo oportuno.

Finalmente, reiteramos que el incumplimiento de la remisión, dentro de las fechas establecidas, de información a través del Sistema de Transferencia conlleva las sanciones establecidas en el Artículo 137 del Decreto Ley No. 9 de 1998 y el Acuerdo No. 12-2002.

Agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Roberto De Araujo López
Superintendente Interino

/kbl